

A/a de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación en el centro docente.

Estimada compañera. Estimado compañero:

Desde el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, nos ponemos de nuevo en contacto contigo. Al inicio de curso fue para facilitar orientaciones para la planificación de las actuaciones respecto al Plan de Igualdad del centro y ahora, para el cierre de las mismas y para recordarte también algunos aspectos normativos relevantes y de interés relacionados con esta función de coordinación y que debes tener en cuenta al acercarse el final del curso:

1. Reconocimiento de la coordinación como responsable de coeducación
2. Memoria de final de curso.
3. Orientaciones para el próximo curso escolar 2011/2012.

1. RECONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE COEDUCACIÓN

La Orden de 15 de mayo de 2006 (B.O.J.A. nº 99, de 25 de mayo de 2006), por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, recoge en su artículo 4, el reconocimiento de la coordinación en materia de coeducación:

1. ***La Consejería de Educación reconocerá esta labor de coordinación en materia de coeducación como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer. En este sentido, se considerará equivalente a la Coordinación de Ciclo en Educación Infantil y Primaria y Jefatura de Departamento en Educación Secundaria.***
2. ***La certificación de la coordinación en materia de coeducación tendrá carácter anual y será realizada por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, previa valoración favorable de las actuaciones desempeñadas para promover el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación”.***

Por tanto, para poder obtener esta certificación es necesaria, como ya os informamos a principios de curso:

- A) Que la Dirección del centro haya registrado en Séneca el nombramiento como persona coordinadora en el apartado correspondiente en “Planes y Proyectos Educativos > I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres” del curso 2010/2011, y
- B) Que el Consejo Escolar del Centro proponga a la Delegación Provincial de Educación la certificación, con la valoración favorable de las actuaciones realizadas para promover la Igualdad.

2. MEMORIA DE FINAL DE CURSO

También en la Orden de 15 de mayo de 2006 se establece, entre las funciones de la coordinadora o coordinador responsable en materia de coeducación, la **realización de un informe de la evolución y grado de desarrollo de las medidas del Plan de Igualdad**. En este informe han de hacerse constar las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la Memoria Final del centro.

Con el fin de facilitar la realización de este informe, adjuntamos un documento anexo, acorde a la propuesta enviada a principio de curso, que puede orientar la evaluación de las acciones y medidas llevadas a cabo durante el curso, así como ser útil para detectar ámbitos o indicadores en los que incidir el próximo curso.

3. ORIENTACIONES PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2011/2012

- Plan de igualdad
- Persona coordinadora responsable en materia de coeducación
- Asignación horaria para el desempeño de sus funciones

Con la entrada en vigor del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, los centros educativos tienen que elaborar y aprobar sus Planes de Centro, adaptándose a esta nueva normativa.

Es por eso de interés general recordar que, siendo de obligado cumplimiento la inclusión de actuaciones que promuevan el desarrollo del **Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres** en el centro, el Proyecto Educativo ha de incluirlas en sus planteamientos.

Para ello el director o directora del centro, **designará la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación**, preferentemente con formación en igualdad y experiencia en coeducación, con la finalidad de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa. El nombramiento tendrá la validez de un curso académico. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 3.3, de la Orden de 15 de mayo de 2006.

Respecto a la asignación horaria para el desempeño de estas funciones, os remitimos a las aclaraciones a los citados Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, publicadas en la web de la Consejería de Educación. Concretamente, las aclaraciones números 18 y 21 dicen, en referencia a la coordinación de los planes y programas, en los que se incluye la coordinación de igualdad:

- Aclaración número 18, relativa a las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, los colegios de Educación Primaria, los colegios de Educación Infantil y Primaria y los centros públicos Específicos de Educación Especial: *“El artículo 13.4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del*

profesorado, establece que el proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de su coordinación se dedique a estas funciones. Hasta tanto los centros elaboren sus proyectos educativos, continúan vigentes durante el presente curso escolar 2010/11 las dedicaciones horarias establecidas para las personas coordinadoras de estos planes y programas educativos en las normas reguladoras de los mismos."

- Aclaración número 21, relativa a los Institutos de Educación Secundaria: *"El artículo 13.5 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece que el proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de su coordinación se dedique a estas funciones. Hasta tanto los centros elaboren sus proyectos educativos, continúan vigentes durante el presente curso escolar 2010/11 las dedicaciones horarias establecidas para las personas coordinadoras de estos planes y programas educativos en las normas reguladoras de los mismos."*

En la aplicación de los mencionados artículos 13.4 y 13.5, de las citadas Órdenes de 20 de agosto de 2010, debe tenerse en cuenta, como criterio general y siempre que no lo impidan las disponibilidades de profesorado del centro, que al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente le deberá ser asignada efectivamente una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones, pues en otro caso se vaciaría de contenido lo previsto en la correspondiente norma.

Es por eso importante, como actual persona coordinadora responsable en materia de coeducación, recordarlo en tu centro en el momento en que se están tomando decisiones sobre la asignación horaria de las coordinaciones para el próximo curso.

Te recordamos que estamos a tu disposición para cualquier consulta o sugerencia y que puedes contar también con el asesoramiento de tu CEP de referencia, así como del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar.

Finalmente, te felicitamos por formar parte de la gran Red Andaluza de Coeducación y por contribuir a alcanzar una sociedad más igualitaria y equitativa.

Deseándote unas buenas y merecidas vacaciones estivales,

Abelardo de la Rosa Díaz
Jefe del Servicio de
Convivencia e Igualdad

Carolina Alonso Hernández
Coordinadora de la Red Andaluza
"Escuela: Espacio de Paz"

ANEXO

Propuesta de descripción de situación e indicadores para el informe de la evolución y grado de desarrollo de las acciones y medidas del Plan de Igualdad en el centro durante el curso 2010/2011 y para la detección de posibles ámbitos en los que incidir el próximo curso 2011/2012.

Centro:

Localidad:

Persona coordinadora responsable en materia de coeducación:

ACTUACIONES EN DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL CENTRO	Presencia de indicadores		
	SÍ	NO	En proceso
1. VISIBILIZAR Y HACER PRESENTE LA COEDUCACIÓN EN EL CENTRO			
● Lenguaje escrito:			
■ Cartelería del centro			
■ Comunicados			
■ Documentos del centro			
● Lenguaje oral			
● Materiales y recursos:			
■ Cartelería del centro			
■ Biblioteca coeducativa			
■ Videoteca			
■ Tablón específico de coeducación			
■ Enlaces a recursos externos			
■ Blog del centro			
■ Otros materiales y recursos			
● Sesiones formativas / informativas para el Claustro			
● Sesiones formativas / informativas para la comunidad educativa			
2. REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS			
● Diagnóstico general del centro en materia de coeducación			
● Diagnósticos específicos de intervención sobre aspectos concretos			
3. COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN O EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA			
● Plan de Acción Tutorial con perspectiva de género			
● Desarrollo personal y social			
● Autoconocimiento e identidad			
● Relaciones interpersonales e interacciones			
● Estima y autoestima			
● Asertividad			
● Educación emocional			
● Educación afectivo-sexual			
● Tratamiento e intervención en casos de acoso y violencia de género			
● Mediación en resolución de conflictos			
● Orientación académica y profesional			
● Toma de decisiones			
● Expectativas			
● Liderazgo			
● Percepciones sociales			
● Autonomía personal			

4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON DEPARTAMENTOS, ÁREAS, ÁMBITOS, ETCP, O EQUIPOS DOCENTES			
• Existen estructuras facilitadoras de elaboración de propuestas y recursos			
• Revisión de los libros de texto y materiales escolares			
• Existen materiales y recursos para el profesorado			
5. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES			
• Conmemoraciones anuales y celebraciones:			
• 8 de marzo: día de la mujer			
• 25 de noviembre: día contra la violencia de género			
• 24 de mayo: día de la salud de las mujeres			
• Otras actividades: exposiciones, murales, semanas culturales, concursos, campañas, talleres, etc.			
6. CREACIÓN DE GRUPOS Y REDES			
• El centro participa en grupos de trabajo, proyectos...			
• La AMPA desarrolla un Proyecto de Coeducación			
• Asociaciones y entidades externas			
• Se trabaja con otros centros de la localidad			
• Se trabaja con el IAM, CMIMs, PIMs			
7. OTRAS ACTUACIONES Y MEDIDAS			
• Utilización igualitaria de espacios, recursos y tiempos			
• Actuaciones preventivas ante abandono escolar prematuro con perspectiva de género			
• Realización de actividades de ocio con perspectiva de género			
• Realización de actividades deportivas y complementarias con perspectiva de género			
8. ELEMENTOS ESTRUCTURALES			
• Están los objetivos del Plan de Igualdad incluidos en el Plan de Centro			
• Está nombrada la persona del Consejo Escolar para impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.			
9. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA			
• Claustro de Profesorado	Alta	Media	Baja
• Alumnado			
• Familias			
• Existe un equipo de trabajo que dinamiza e impulsa el Plan de Igualdad en el centro			

Otros elementos y descripciones de la evolución y grado de desarrollo de las medidas del Plan de Igualdad:

Propuestas de mejora para el curso 2011/2012: